RESOLUCIÓN PR / PR N° 173 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 20/2022 *"ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR"*, **ID N° 418. 640".**

Asunción, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 26 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 27 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 623/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/50/783/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 638/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 11571/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 26 de octubre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2022 *"ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR"*, ID N° 418. 640, han presentado sus propuestas los oferentes: Guaindupar S.A., Hourse Japan America Latina Industrial y Comercial S.A, Servicio Integral de Electromecánica S.R.L. (S.I.D.E.), Rodomaq S.A., e Inversiones Construcciones y Propiedades S.A. (INCOP S.A.).

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 27 de octubre de 2022, los oferentes Servicio Técnico Integral de Electromecánica S.R.L. (SIDE S.R.L.), Guaindupar S.A., Inversiones Construcciones y Propiedades S.A. (Incop S.A.), Rodomaq S.A. y Hourse Japan America Latina Industrial y Comercial S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2022 *"ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR"*, ID N° 418. 640, a la firma oferente SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL DE ELECTROMECÁNICA S.R.L. (SIDE S.R.L.) por un monto total de Gs. 16.139.999.932 (*Guaraníes dieciséis mil ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos*), IVA Incluido.

Que, la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, por Nota Interna DOC 623/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para verificación y posterior Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU/50/783/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/82 "Que*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Sidenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR N° 173 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2022 *"ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR"*, **ID N° 418. 640".**

crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica" modificada por la Ley N° 2.199/2003, que en su art.22 dice "Son deberes y atribuciones del Presidente:....l)aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....",la Dirección Operativa de Contratación (DOC),deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC N° 638/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2022 "*ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR*", ID N° 418. 640 se encuentra autorizado por el Equipo Económico Nacional (EEN) según la Nota EENN N° 90 de fecha 10 de junio de 2022, la cual fue modificada por la Nota EEN N° 242 de fecha 08 de noviembre de 2022.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fiel copia del documento que obra en los archivos de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 173 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 20/2022 *"ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR"*, **ID N° 418. 640".**

de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad, ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2022 *"ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR"*, ID N° 418. 640, a la firma oferente SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL DE ELECTROMECÁNICA S.R.L. (SIDE S.R.L.), por un monto total de Gs. 16.139.999.932 (*Guaraníes dieciséis mil ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos*), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	CARRO BOMBA	Unidad	Unidad	1	Jacinto	Portugal	4.203.000.000	4.203.000.000
2	CAMION O AUTOBOMBA CONTRA INCENDIO	Unidad	Unidad	1	Jacinto	Portugal	4.199.000.000	4.199.000.000
3	VEHICULO DE RESCATE Y EXTINCION EN ALTURA CON BRAZO TELESCOPICO	Unidad	Unidad	1	Jacinto	Portugal-Italia	7.737.999.932	7.737.999.932
Precio Total Gs. IVA Incluido								**16.139.999.932**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Edenayde Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 173 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2022 *"ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR"*, **ID N° 418. 640".**

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargados de administrar el contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente quienes deberán subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 537 – *"Equipos de Transporte"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ES COPIA
Abg. Sdenayde Irala
Encargada de Despacho
Secretaria General
PR/PR N° 083/2022

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES